



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, COMO ENTIDAD EJECUTORA**

**CERTIFICA:**

Que el Proyecto “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL CORREDOR AUTOPISTA PUERTO TRIUNFO CÓDIGO (60AN21) SUBREGIÓN DE MAGDALENA MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” identificado con el BPIN 2022003050028, por su tipología e intervenciones a realizar el mejoramiento y construcción de obras complementarias de redes viales ya existentes, se encuentra en el marco de los proyectos de infraestructura que **no requieren de Licencia Ambiental**, de conformidad con lo dispuesto en la Normatividad vigente:

- Decreto Único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015, Título II, Capítulo 3, Sección 2: Competencia y Exigibilidad de la Licencia Ambiental. Artículos 2.2.2.3.2.1., 2.2.2.3.2.2., 2.2.2.3.2.3.
- Decreto 2041 de 2014, el cual reglamenta las Licencias Ambientales. En sus artículos 7, 8 y 9, define los proyectos, obras o actividades sujetos a trámite de Licencia Ambiental, dentro de los cuales no se contemplan los proyectos de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial.
- Ley 1682 de 2013, la cual adopta medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura, en su artículo 44, enumera los proyectos de infraestructura de transporte que no requieren Licencia Ambiental.

Adicionalmente, desde la etapa de estructuración del proyecto, **se identificaron intervenciones que demandan el uso y/o aprovechamiento de recursos naturales, que implicaría el trámite del permiso ambiental de aprovechamiento forestal y ocupación de cauces**. Además, cabe destacar que las obras serán desarrolladas sobre el corredor vial ya existente. En la siguiente tabla, se resumen los parámetros más relevantes:

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Flora (cobertura vegetal)	Tala de individuos arbóreos.	Para el mejoramiento de la infraestructura de las vías de acceso al Municipio de Puerto triunfo se requiere solicitar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados y levantamiento de veda para un total de 130 individuos arbóreos.	X	



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

RECURSO	ACTIVIDAD QUE DEMANDA EL USO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	REQUIERE PERMISO AMBIENTAL	
			SI	NO
Agua	Construcción de alcantarillas.	<p>Se requiere ocupación de cauce para la construcción de (5) obras hidráulicas necesarias para el mejoramiento vial tal como se indica a continuación:</p> <p>Box Culvert Reemplazo_K00+290                      Alcantarilla Reemplazo_K00+320                      Alcantarilla Reemplazo_K02+229                      Alcantarilla Nueva_K02+314                      Box Culvert Reemplazo_K02+920</p>	X	
Suelo y Aire	Colocación de material filtrante, préstamos, sub-base, base, afirmado y arenas de concreto para fabricación de estructuras y obras de concretos	<p>Se utilizarán fuentes de materiales legalizadas a través de terceros, que cuenten con los permisos Mineros y Licencia Ambiental correspondientes; por lo tanto, <u>no se requiere trámite a licencia ambiental ni permisos como emisión atmosférica</u> por parte de la Entidad Ejecutora o el contratista.</p> <p>El Programa de Adaptación a la Guía Ambiental – PAGA del proyecto, anexa como soporte las respectivas Licencias y permisos de las canteras proveedoras.</p>		X
	Disposición final de material sobrante de las actividades de conformación de las vías existentes, recolección de posibles derrumbes y limpieza de obras transversales.	<p>Se dispondrá el material en sitios previamente autorizados por los respectivos Entes Territoriales municipales, responsables de la administración del uso del suelo, mediante los Planes de Ordenamiento Territorial.</p> <p>El PAGA del proyecto, anexa como soporte, certificados de las zonas de depósito emitidas por los respectivos municipios.</p>		X
Fauna	Actividades propias de la ejecución de obra	<p>La fauna presente en el área de influencia directa, corresponde en su mayoría a aves y mamíferos, anfibios y reptiles de pequeño porte. Los individuos que puedan ser afectados, en el eventual caso de presentarse, serán debidamente rescatados por parte de los responsables del proyecto y serán entregados a las autoridades ambientales locales o regionales competentes en esta área bajo su jurisdicción.</p>		X



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Cabe resaltar que, desde su etapa de estructuración, el proyecto cuenta con un Programa de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA, en el cual, además de plantear las medidas de manejo de los impactos ambientales identificados previamente, en su ítem "DEMANDA AMBIENTAL", contiene la información relativa a la aplicabilidad de Licencias y Permisos Ambientales para el proyecto.

Atentamente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
APROBÓ:	SERGIO CUERVO MONTOYA - Director Estructuración de Proyectos SIF		08/06/2022
REVISÓ:	VERÓNICA COTES LONDOÑO – Directora de Gestión Socioambiental SIF		08/06/2022
PROYECTÓ:	LIZZETH URUEÑA ROMERO Contratista – Profesional Ambiental Apoyo SIF		01/06/2022
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas, por lo tanto, lo presentamos para firma			